ALCALDIA DE TUNJA

RESOLUCION No. 055
(29 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 003 del 06 de enero 2021, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día diecisiete (17) de marzo de 2021 se publicó invitación publica del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**, cuyo objeto es **SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA**.

2. Que el día diecinueve (19) de marzo de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 am) se realizó el cierre del proceso **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**, cuyo objeto es **SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA,** habiéndose presentado las siguientes propuestas:

PROPONENTE
FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, conformado mediante Decreto No.006 de 2020, se emite evaluación preliminar el día veinticuatro (24) de marzo de 2021, y el cual se encuentra debidamente publicado en el SECOP así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

4. Que se corrió traslado por el término de un (01) día hábil, correspondiente al veinticinco (25) de marzo de 2021, para subsanar las propuestas, formular observaciones. Termino dentro del cual el oferente allego a través de la plataforma del SECOP II, documentos para

subsanar propuestas y se presentaron observaciones a la evaluación preliminar

5. Qué comité de evaluación procedió a verificar los documentos allegados por el proponente para subsanar; emitiendo informe de evaluación donde determinó lo siguiente:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, la **FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA,** se encuentra habilitado.

6. Que el comité Asesor y evaluador de licitaciones y concursos procedió a establecer la puntuación definitiva según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación respecto de la propuesta (**FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA)** que cumplía con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria publica.

7. Que el Comité Asesor y evaluador del municipio de Tunja recomienda adjudicar el proceso de **SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**, cuyo objeto es "**SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA"**, al proponente **FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA,** representado legalmente por ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO (representante legal suplente), identificada con cedula de ciudadanía N° 33.366.992, por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria pública y ser la propuesta más favorable para la entidad.

8. Que de acuerdo a lo anterior, se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el contrato producto de la **SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**, cuyo objeto es "**SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA"**, al proponente **FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA,** representado legalmente por ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO (representante legal suplente), identificada con cedula de ciudadanía N° 33.366.992, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y que por ende cumple con los criterios de evaluación y garantiza la ejecución de los servicios requerido por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL RE-AMT-0012021**, cuyo objeto es "**SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA"**, al proponente **FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA PAMPLONA,** representado legalmente por ANA YOLIMA TENZA SARMIENTO (representante legal suplente), identificada con cedula de ciudadanía N° 33.366.992, por la suma total del contrato de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**

($236’988.000). De los cuales el municipio de Tunja aportará lo correspondiente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se tiene notificada al momento de su publicación en el portal Único de contratación estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021.

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eliana Vanessa Peña	Abogada externa	
Revisó:	Carolina Carreño	Profesional Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			